

Denominación Línea de ayuda 1					
Dotación y modernización de infraestructuras, equipamientos y servicios para la conservación, protección y mejora de la calidad de vida de la población rural y medio el ambiente.					
Código	OG1PP1	ITI		Presupuesto	300.000,00 €
Proyectos elegibles.					
Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:					
a) Creación de infraestructuras destinadas a:					
<ul style="list-style-type: none"> • El ocio de niños/as y personas mayores (parques infantiles, parques saludables, zonas deportivas). • Conciliación de la vida familiar (guarderías, ludotecas). • Creación de infraestructuras funerarias. • Atención a personas con discapacidad. 					
b) Creación de nuevos servicios destinados a:					
<ul style="list-style-type: none"> • Conciliación de la vida familiar (guarderías, ludotecas, centros educativos). • Servicios funerarios. • Programas de ocio juveniles. • Atención a personas con discapacidad (servicios de atención temprana, servicios de atención al discapacitado, asistencia domiciliaria). 					
c) Actuaciones para la eliminación de barreras arquitectónicas en los espacios de uso público:					
<ul style="list-style-type: none"> • Adaptación de acceso (rampas, ascensores, rebajes de acerado). • Adaptación de instalaciones municipales para un uso accesible (adaptación de piscinas, mobiliario adaptado en servicios públicos). 					
d) Actuaciones de conservación, recuperación, protección, rehabilitación del patrimonio rural:					
<ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación de espacios patrimoniales para uso público. • Señalización de elementos patrimoniales. 					
e) Mejora de infraestructuras para reducir el impacto en el medio ambiente y frenar el cambio climático:					
<ul style="list-style-type: none"> • Adaptación de luminarias (instalación de LED). • Instalación de energías alternativas (luminarias con paneles solares, sistemas de calentamiento de agua por energía solar.) • Instalación de medidas tendentes a favorecer la eficiencia energética o reducción de consumo de energía. • Infraestructuras destinadas a la reutilización, reciclado o reducción de residuos. 					
Condiciones de elegibilidad de los proyectos.					
a) Las iniciativas serán de carácter no productivo.					
b) Todas las iniciativas que se pongan en marcha deberán contemplar de forma obligatoria alguna acción que					

incida en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que deberá ser descrita de forma específica en el proyecto, la cual no formará parte del gasto elegible. Deberá incidir en algunos de los aspectos de la DAFO de género. (Epígrafe 4 EDL Campiña de Jerez, página 149).

- c) Gasto mínimo elegible: 3.000,00 euros.

Personas beneficiarias elegibles.

Personas jurídicas públicas o privadas, que no tengan la consideración de empresa.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta:

- a) Gastos de ejecución de las obras y/o instalaciones.
- b) Gastos de ejecución de la actividad/servicio.
- c) Gastos de los bienes y equipos.
- d) Gastos de redacción de proyectos de obra y/o instalación, de estudios de seguridad y salud y de dirección de obra, siempre que se contraten externamente.

Gastos no elegibles.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

En el caso de personas jurídicas públicas o privadas, que no tengan la consideración de empresa, el porcentaje de ayuda será:

- Administraciones públicas de carácter local: 100% del gasto total elegible.
- Administraciones públicas locales de ámbito provincial: 80% del gasto total elegible.
- Administraciones públicas de carácter regional, nacional o internacional: 70% del gasto total elegible.
- Organizaciones sin ánimo de lucro: 90% del gasto total elegible.